

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

URGENTE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	25000 23 26 000 2006 00364 01 Acumulado 2008 00142
Demandante	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Demandado	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Asunto	Obedézcase y cúmplase y requiere
Enlace	25000232600020060036401 Ejecutivo

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, en la decisión del **22 de junio de 2023**, por medio de la cual revocó el **numeral segundo** del auto del 7 de febrero de 2022, por medio del cual declaró la terminación por pago de la obligación.

2. Requerimiento Banco Agrario de Colombia

Recuerda esta Sede Judicial que a través del referido auto del **7 de febrero de 2022** (archivo 12 expediente digital), este Despacho aprobó la liquidación de crédito y declaró la terminación por pago de la obligación (decisión que fue recurrida y revocada en su numeral 2). En esa misma providencia, se requirió al Banco Agrario de Colombia para que allegara certificación en los que constara la trazabilidad de los depósitos judiciales, **requerimiento que ya había sido efectuado por el Juzgado el 7 de octubre de 2020.**

Se advierte que, de manera simultánea al trámite, este Despacho efectuó el requerimiento al Banco Agrario de Colombia. Dicha autoridad mediante oficio GOC-AODE-2023-13015 del 29 de junio de 2023 (archivo 29) suministró respuesta a este Juzgado en los siguientes términos:

“Adjuntamos un archivo en Excel denominado “ANEXO PQR 1977227”, que contiene la relación detallada de la totalidad de los depósitos judiciales evidenciados en la consulta realizada en la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figura como Demandante INSTITUTO DE DESARRO URBANO IDU con NIT. 899.999.081-6 y como Demandado SEGUROS DEL ESTADO SA con NIT. 860.009.578-6, los cuales se encuentran en estado, cancelados por conversión, fraccionamiento, pagados y pendientes de pago, con corte al 28 de junio de 2023 y su clave de apertura es el número de identificación perteneciente a la cuenta judicial a nombre del Juzgado 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.”

El Excel en comento se encuentra consagrado en el archivo 31 del expediente digitalizado. Sin embargo, dicho documento no es claro respecto a lo solicitado por

con número de título 400100007479297 (archivo cuaderno principal imagen 610 y 611).

Secuencial PIN	174109
Fecha Máxima Recepción	04/12/2019
Código y Nombre Oficina Origen	20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINERO
Código del Juzgado	110012045059
Nombre del Juzgado	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA Y COSTAS PROCESALES
Número de Proceso	2500023260002030036400
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 999999081
Razón Social / Nombre Completo Demandante	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 860009578
Razón Social / Nombre Completo Demandado	SEGUROS DEL ESTADO SA
Valor de la Operación	\$78.687.647,00
Valor Comisado	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$78.687.647,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTÁ
Número Cheque	0127924
Número Cuenta	008099343
Estado	PENDIENTE

(para la visualización de la imagen puede efectuarse el acercamiento –zoom- en el archivo o constatar el mismo en el expediente digital)

29/11/2019 14:21 Cajero: rpalarro	
Oficina: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP	Operación: 25355184
Terminal: B0020CJ0428A	
Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI	
Valor:	\$78.687.647,00
Costo de la transacción:	\$0,00
Iva del Costo:	\$0,00
GMF del Costo:	\$0,00
Secuencial PIN : 174109	
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA	
ID consignante : 1070328493	
Nombre consignante : ELKIN ALFONSO BARRIGA RA	
Juzgado : 110012045059 JUZGADO CINCUENTA Y	
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES	
Número de proceso : 2500023260002030036400	
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS	
ID demandante : 999999081	
Demandante : INSTITUTO DE DESARRO URBANO ID	
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS	
ID demandado : 860009578	
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO SA	
Forma de pago : CHEQUE LOCAL	
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTÁ	
Cuenta del cheque : 008099343	
Número del cheque : 0127924	
Valor operación : \$78.687.647,00	
Valor total pagado : \$78.687.647,00	
Código de Operación : 238648912	
Número del título : 400100007479297	
Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque	
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique	

(para la visualización de la imagen puede efectuarse el acercamiento –zoom- en el archivo o constatar el mismo en el expediente digital)

Precisa entonces esta Judicatura, que se constituyeron en el plenario a favor de la entidad ejecutante dos títulos judiciales por valor de **\$152.030.708** y **\$78.687.647,,** respectivamente. Los títulos judiciales constituidos en el proceso de la referencia son los siguientes:

No titulo	Fecha	Valor
400100005221124	16 de octubre de 2015	\$152.030.708
400100007479297	29 de noviembre de 2019	\$78.687.647

Así, en consonancia con las consideraciones expuestas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y ante la falta de claridad de la respuesta dada por el ente bancario, este Despacho previo a efectuar pronunciamiento de la terminación por pago, resulta necesario dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en el numeral tercero auto del 7 de febrero de 2022.

- Por secretaría se procederá **REQUERIR** al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con carácter de urgencia**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** allegue lo siguiente:

Certificación en la que conste la trazabilidad de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo No.25000 23 26 000 2006 00364 01 (código único de radicación del proceso), y del proceso ejecutivo 11001 33 31 037 2008 00142 00, esto es, a partir del desmaterializado padre hasta la conversión de los títulos a cargo del Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá (código Juzgado 11001 33 43 059); asimismo, se deberá indicar si dichas sumas de dinero se encuentran en la actualidad a cargo de este Despacho Judicial (cuenta de depósito judicial 110012045059)”.

Para tales efectos, se deberá indicar los títulos a cargo del proceso de la referencia, y los soportes pertinentes que acrediten lo certificado por la entidad bancaria.
Téngase en cuenta el acápite de “antecedentes de los títulos judiciales”

IMPORTANTE: concretamente precisará si los siguientes títulos se encuentran a cargo de este Despacho judicial:

No titulo	Fecha	Valor
400100005221124	16 de octubre de 2015	\$152.030.708
400100007479297	29 de noviembre de 2019	\$78.687.647

En el evento que el titulo 400100005221124, se encuentre a cargo de otro Despacho deberá precisar lo pertinente.

Advierte esta Sede Judicial, que dicho requerimiento se efectuará a través de la Secretaría del Despacho, quien además deberá adjuntar a la solicitud que se formule al Banco, copia de la presente providencia.

Ante la desatención en el cumplimiento las órdenes impartidas por el Juzgado, el presente constituye requerimiento previo de cara a la apertura de incidente de desacato.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo de del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, en la decisión del **22 de junio de 2023**, por medio de la cual revocó el **numeral segundo** del auto del 7 de febrero de 2022, por medio del cual declaró la terminación por pago de la obligación.

SEGUNDO: Requerir al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, de manera **URGENTE**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** allegue lo siguiente:

Certificación en la que conste la trazabilidad de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo No.25000 23 26 000 2006 00364 01 (código único de radicación del proceso), y del proceso ejecutivo 11001 33 31 037 2008 00142 00, esto es, a partir del desmaterializado padre hasta la conversión de los títulos a cargo del Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá (código Juzgado 11001 33 43 059); asimismo, se deberá indicar si dichas sumas de dinero se encuentran en la actualidad a cargo de este Despacho Judicial (cuenta de depósito judicial 110012045059)”.

Para tales efectos, se deberá indicar los títulos a cargo del proceso de la referencia, y los soportes pertinentes que acrediten lo certificado por la entidad bancaria.
Téngase en cuenta el acápite de “antecedentes de los títulos judiciales”

IMPORTANTE: concretamente precisará si los siguientes títulos se encuentran a cargo de este Despacho judicial:

No titulo	Fecha	Valor
400100005221124	16 de octubre de 2015	\$152.030.708
400100007479297	29 de noviembre de 2019	\$78.687.647

En el evento que el titulo 400100005221124, se encuentre a cargo de otro Despacho deberá precisar lo pertinente.

Advierte esta Sede Judicial, que dicho requerimiento se efectuará a través de la Secretaría del Despacho, quien además deberá adjuntar a la solicitud que se formule al Banco, copia de la presente providencia. Ofíciase

TERCERO: Ante la desatención en el cumplimiento las órdenes impartidas por el Juzgado, el presente constituye requerimiento previo de cara a la apertura de incidente de desacato.

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@idu.gov.co
ricardo.herrera@idu.gov.co
ricarhur@hotmail.com

juridico@segurosdelestado.com
camilo.Medranda@segurosdelestado.com
dianna.erazo@segurosdelestado.com
angie.Bernal@segurosdelestado.com
alexandra.Jimenez@segurosdelestado.com
mjuridico@segurosdelestado.com
mcontactenos@segurosdelestado.com

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
gloria.pena@bancoagrario.gov.co
diana.chacon@bancoagrario.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **31A** de fecha **24 de agosto de 2023**
Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA

